

misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1779863-1

Disponen excepcionalmente, que la Fase 1 (Declarativa) del proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas concluya el 30 de julio de 2019, y la Fase 2 (Evaluativa) del referido proceso, se realice entre los meses de agosto a noviembre de 2019

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 284-2019-MINEDU**

Lima, 14 de junio de 2019

VISTOS, el expediente N° 99093-2019, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 636-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con el artículo 90 de la referida Ley, la eficiencia en el gasto en educación implica, entre otros aspectos, la adecuada racionalización de los recursos humanos. Asimismo, el artículo 159 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y personal, en función de la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad. El personal declarado excedente en una institución educativa pública, será transferido con su respectiva plaza a otra institución educativa donde sean necesarios sus servicios, teniendo en cuenta el perfil y requisitos del cargo de destino, establecidos por el Ministerio de Educación. La asignación de cargos y plazas para el servicio educativo se efectuará considerando prioritariamente zonas rurales, bilingües y de frontera;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos", la misma que tiene como finalidad establecer procedimientos para dicho proceso de racionalización, a fin de optimizar la asignación de recursos humanos y presupuestales en función a las necesidades reales y verificables del servicio educativo;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 6.3, 6.6 y 6.7 de la citada Norma Técnica, el referido proceso de racionalización se lleva a cabo en dos

Fases, que son las siguientes: Fase 1 (Declarativa) que se realiza entre los meses de marzo a junio y Fase 2 (Evaluativa) que se realiza de julio a noviembre; utilizándose en las distintas etapas de ambas fases el Sistema de Información para la Racionalización (SIRA) en cualquiera de sus versiones, el mismo que se encuentra a cargo de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, siendo su uso obligatorio por parte de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Oficio N° 546-2019-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto remite el Informe N° 554-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, a través del cual la Unidad de Planificación y Presupuesto señala que existe un desfase en la ejecución de la Fase Declarativa del proceso de racionalización 2019 por parte de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, debido al retraso en la oficialización y la puesta a producción del SIRA versión web, por situaciones asociadas a la integración de nuevas funcionalidades y la revisión de calidad. En ese sentido, recomienda que por única vez y en forma excepcional se disponga que el plazo de la Fase 1 (Declarativa) del proceso de racionalización del presente año, concluya el 30 de julio de 2019, debiendo consecuentemente ajustarse el plazo de la Fase 2 (Evaluativa) del referido proceso;

Que, mediante Oficio N° 912-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite el Informe N° 340-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, a través del cual la Dirección Técnico Normativa de Docentes, en mérito a lo señalado por la Unidad de Planificación y Presupuesto, sustenta la necesidad de disponer, en forma excepcional para el presente año, que la Fase 1 (Declarativa) del proceso de racionalización concluya el 30 de julio de 2019 y la Fase 2 (Evaluativa), se lleve a cabo entre los meses de agosto a noviembre de 2019; con la finalidad de que cada instancia de gestión educativa descentralizada cumpla con realizar el proceso de racionalización, logrando hacer el reordenamiento de cargos y plazas a nivel jurisdiccional y territorial, optimizando los recursos presupuestales y humanos. Asimismo, ello permitirá que el Ministerio de Educación pueda, en la Fase 2 (Evaluativa) priorizar la atención de la necesidad de creación de nuevas plazas;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica; de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, excepcionalmente y por única vez en el presente año, que la Fase 1 (Declarativa) del proceso de racionalización concluya el 30 de julio de 2019, y la Fase 2 (Evaluativa) del referido proceso, se realice entre los meses de agosto a noviembre de 2019.

Artículo 2.- Autorizar a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local para que en el presente año 2019, en función a su contexto y realidad geográfica, reajusten el cronograma y actividades correspondientes a la Fase 1 (Declarativa) del proceso de racionalización, señaladas en el numeral 15.1 de la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como

en programas educativos”, aprobada por Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1779865-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de servidores del Ministerio a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0241-2019-JUS

Lima, 14 de junio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 494-2019-JUS/DGTAIPD y el Informe N° 19-2019-JUS/DGTAIPD, de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; el Informe N° 206-2019-JUS/OGPM y el Oficio N° 1426-2019-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 651-2019-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, el Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), ha cursado invitación para participar en el XVII Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos que se llevará a cabo del 19 al 21 de junio de 2019, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el mencionado evento es un foro integrador de los diversos actores, tanto del sector público como privado, que desarrollan iniciativas y proyectos relacionados con la protección de datos personales en Iberoamérica, con la finalidad de fomentar, mantener y fortalecer un estrecho y permanente intercambio de información, experiencias y conocimientos entre ellos, así como promover los desarrollos normativos necesarios para garantizar una regulación avanzada del derecho a la protección de datos personales;

Que, en la presente edición del evento, se abordarán los nuevos retos para la protección de datos personales, tales como la protección de datos en las nuevas tecnologías, *blockchain* y gobierno digital. Asimismo, se tratará la protección de datos en casos de emergencia y derecho humanitario, y en los ámbitos de la justicia y seguridad;

Que, considerando las competencias de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, así como la importancia y trascendencia de las materias y asuntos a tratar en el mencionado evento, resulta de interés institucional la participación del señor Eduardo Javier Luna Cervantes, Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de la señora María Alejandra González Luna, designada temporalmente como Directora de la Dirección de Protección de Datos Personales de la mencionada Dirección General, viaje que por razones de itinerario es pertinente autorizar del 18 al 22 de junio de 2019;

Que, los gastos que genere el mencionado viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Reglamento de Organización

y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Eduardo Javier Luna Cervantes, Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 22 de junio de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de la señora María Alejandra González Luna, designada temporalmente como Directora de la Dirección de Protección de Datos Personales de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 18 al 22 de junio de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, serán cubiertos con recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Eduardo Javier Luna Cervantes, Director General de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Pasajes	\$ 1,335.85
Viáticos por 04 días	\$ 1,760.00

María Alejandra González Luna, Directora de la Dirección de Protección de Datos Personales.

Pasajes	\$ 1,335.85
Viáticos por 04 días	\$ 1,760.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los servidores citados en la presente resolución, deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1779779-1

Designan representantes titulares y suplentes de la Comisión de Selección de los vocales de la Segunda Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0242-2019-JUS

Lima, 17 de junio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 149-2019-JUS/TTAIP, de la Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el Informe N° 525-2019-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;